

denado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
 b) Domicilio: Granada: Escudo del Carmen, 33-39.
 c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Torremocha I».

Final: Centro de transformación: «Camino de Circunvalación».

Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,140.

Tensión de servicio: 20/8 kV.

Conductores: Cable aluminio, tipo 3P, de 3 (1 x 150 milímetros cuadrados).

- d) Estación transformadora:

Emplazamiento: «Camino de Circunvalación».

Tipo: Interior.

Potencia: 400 kVA.

Relación de transformación: $20.000/8.000 \pm 5$ por 100 de 3 x 230-133 V.

- e) Procedencia de los materiales: Nacionales.

f) Presupuesto: 632.558 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro en la zona Camino de Circunvalación del Zaidín.

- h) Referencia: 1.506/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por lo presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone a los artículos 14 y 29 del Decreto 2619/1966.

El plazo de puesta en marcha será de diez meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Granada, 13 de junio de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Candenás Esquinas. -0.083-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que, por Resolución de esta Delegación Provincial, de esta fecha, se ha declarado la utilidad pública en concreto de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente número: 21.637.

Peticionario: Don José Becerra Becerra, con domicilio en Las Cabadas Rodas, del Ayuntamiento de Cerceda.

Características: Línea a 15 kV., trifásica, de 960 metros de longitud, con origen en la línea Vilar-Cerceda, de la Empresa peticionaria, y con término en la E. T., a instalar en el lugar de Veris, del Ayuntamiento de Cerceda, con conductores de cobre electrolítico de 7,08 milímetros cuadrados de sección, y de aluminio-acero de 54,80 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de vidrios rectos y de campana y con postes de madera tratada de 9 y 11 metros de altura y metálicos de 12 metros de altura.

E. T. tipo interior, en caseta, de 30 KVA., relación de transformación: 15.000 ± 5 por 100/380-220 voltios.

Red de B. T., con conductores de cobre electrolítico de 7,0 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores número 21 y postes de castaño de 8,5 y 9,5 metros de altura, que dará energía a los poblados de Barroso, Veris de Abajo, Monte, Aldea de Medio y Veris de Arriba.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 3 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—844-D

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que, por Resolución de esta Delegación Provincial, de esta fecha, se ha declarado la utilidad pública en concreto de los siguientes expedientes

Expediente número: 26.912.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Línea a 10 KV., preparado para 20 KV., de 400,80 metros de longitud, con origen en la línea Santiago-Rojos de la Sociedad peticionaria, y con término en la fábrica de papel de la Sociedad «Papelera de Brandia», situada en el lugar de Vidán, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, con conductores de aluminio-acero, tipo IAC-56, de 65,20 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de cadena de 2 y de 3 elementos, «Esperanza» número 1.603, y con postes de hormigón pretensado de 10,12 y 14 metros de altura.

Expediente número: 26.916.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Centro de seccionamiento, a instalar dentro de la factoría de la «Compañía Frigorífica», situada en el Muelle del Este del Puerto de La Coruña, en donde se dará entrada a los siguientes cables subterráneos a 15 KV.: Nuevo cable de 150 metros de longitud, con origen en la E. T. «Coalsa», de propiedad particular; «Antonio Viñes-Frigorífica», para lo cual se prolongará el existente en 45 metros; «Pebsa-Frigorífica», variándose también la traza del mismo, en el tramo entre la Cooperativa del Mar y el centro de seccionamiento proyectado.

Expediente número: 26.980.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Línea a 15 KV., de 1.814 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión de la Sociedad peticionaria, que alimenta la E. T. de «Lavandeiras», y con término en la E. T., a instalar en el lugar de Soasorra, de 50 KVA.; relación de transformación, $15.000 \pm 2,5-5-7,5$ por 100/380 220 voltios.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 22 de junio de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—2.388-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la subestación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en la calle de Velázquez, número 157, de esta capital, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una subestación de transformación (S05E-45-28), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1966, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una subestación de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Subestación de transformación, denominada «Barrio de la Paz», sita en el Poblado de Ahijones (Entreviás-Vallecas), junto a la denominada «Ronda del Sur» (Madrid), alimentada mediante línea Puente Princesa-Canillejas, compuesta por transformadores reductores de 45/15 KV.

La línea antes citada, que alimenta dicha subestación, dará entrada y salida a la misma, mediante líneas de alimentación en 45 KV. y de distribución en 15 KV., efectuándose mediante cable subterráneo, instalándose en la primera fase una unidad de 18.000 KVA., con regulación en carga, quedando la otra posición en reserva.

La posición de los transformadores, como las salidas de líneas, irán provistas de seccionadores de barras, transformadores de medida e interruptor de protección, efectuándose la unión por cable aéreo de Cu de 315 milímetros cuadrados de sección.

La instalación estará completada con un cerramiento de tela metálica, tensada sobre apoyos metálicos y con una altura sobre el terreno de 2,20 metros.

Los materiales serán de procedencia nacional.

El presupuesto será de 7.625.774 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley

10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 26 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe Delegado provincial.—9.061-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/753 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación La Pelusa-El Palo.
Final de la misma: Estación transformadora que se proyecta.
Término municipal: Málaga.
Tensión del servicio: 10 KV.
Tipo de línea: Subterránea.
Longitud: 600 metros.
Conductor: Aluminio, 150 milímetros cuadrados.
Estación transformadora: Tipo interior, de 250 KVA., relación 20.000-10.000 \pm 5 por 100/380-220 V.
Objeto: Suministrar energía a bloques de viviendas sitos en la margen derecha de la «Cañada Wittemberg».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrónicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.
Málaga, 19 de junio de 1972.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—8.941-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.288, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 20 KV. a campo de fútbol Santa Bárbara, Llaranes, Avilés. Conductor LA-80, aluminio-acero; longitud, 90,70 metros, apoyos metálicos, derivada de la de entre carreteras a Llaranes.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 16 de junio de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez González.—2.353-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento del CT. y ramal de línea que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a petición de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en avenida de Navarra, 6-1.º, solici-

tando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para establecimiento de centro de transformación y ramal de línea de A. T. en Renieblas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2618/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Soria, S. A.», la instalación del CT. y ramal de línea citados, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 13,2 KV., con postes de hormigón armado, tipo «Iberduero»; crucetas de madera y herrajes de acero galvanizado. Aisladores «Arvi 12», conductor, tipo «Alpac-200», de aluminio-acero de 28 milímetros cuadrados de sección.

Centro de transformación de 13.200/220-127 V., de 25 KVA. de potencia, tipo intemperie, aéreo, sobre dos postes de hormigón y protegido por fusibles calibrados.

Nueva red de baja tensión de tipo aéreo, con palomillas formadas por perfiles laminados; conductor de cable electrolítico.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 6 de julio de 1972.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—2.475-D.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 21 de junio de 1972 por la que se autoriza la transferencia de los viveros flotantes de mejillones que se expresan.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan.

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Relación de referencia

Peticionario: Don Enrique Francisco Rodríguez Muñoz. Vivero denominado: «Fernandito». Orden ministerial de concesión: 30 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 206). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Doña Sara Martínez Pérez.

Peticionario: Don Enrique Francisco Rodríguez Muñoz. Vivero denominado: «Brillante». Orden ministerial de concesión: 30 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 206). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Doña Sara Martínez Pérez.

Peticionario: Don Francisco Rodríguez Muñoz. Vivero denominado: «Rubí». Orden ministerial de concesión: 30 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 206). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Doña Sara Martínez Pérez.

Peticionario: Don Francisco San Martín Rey. Vivero denominado: «M. R. número 12». Orden ministerial de concesión 20 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 263). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Doña María de los Angeles Sanmartín Ruiz.